



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-074-2018-00775-00

Revisada la actuación se dispone,

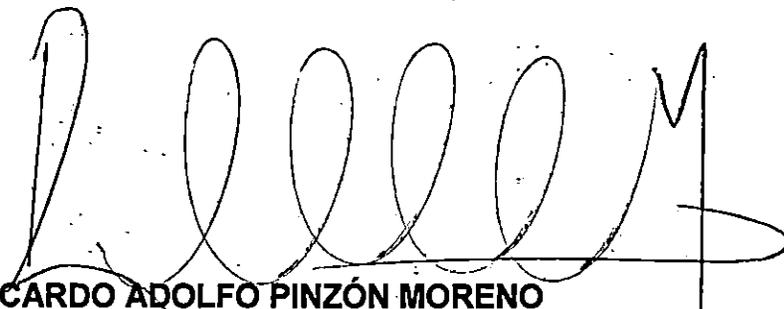
1. Téngase en cuenta que el demandado **LUCIANO LÓPEZ MOLINA** se notificó, personalmente, el 8 de octubre de 2019 (fol. 61 cuad. 1) y, oportunamente, contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial (fols. 65 a 75 ibídem).

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN** como apoderado judicial del demandado ya citado, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido (fol. 64 cuad. 1).

2. Siendo la oportunidad para hacerlo, se fija la hora de las **3:30 P.M. del día SEIS de AGOSTO de 2020**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P.

Se les recuerda a los contendores que su no asistencia, puede acarrearles las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del P.

Notifíquese (2),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado _____ de _____ de 2020 a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario